

Expediente: **513/02**

Carátula: **CONGREGACION DE HIJOS DE LA INMACULADA CONCEPCION C/ RUIZ GIL JOSE Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **25/05/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30716271648512 - AUSENTE, -DEMANDADO-UNIFICAN PER

20138472273 - PEÑALBA ARIAS, LUIS MARIA-DEMANDADO/A

20149840835 - PADILLA, ERNESTO-POR DERECHO PROPIO

20254989518 - CONGREGACION DE HIJOS DE HERMANAS DOMINICAS, -ACTORA

20254989518 - CONGREGACION DE HIJOS DE LA INMACULADA CONCEPCION, (CONCEPCIONISTAS)-ACTOR/A

90000000000 - ROBLES, ANGEL MANUEL-DEMANDADO/A

90000000000 - RUIZ GIL, JOSE-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 513/02



H102346180445

JUICIO: "CONGREGACION DE HIJOS DE LA INMACULADA CONCEPCION c/ RUIZ GIL JOSE Y OTRO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" DIGITALIZADO. EXPTE. N° 513/02 - Juzgado Civil y Comercial Común II nom

PROVEÍDO DEL ESCRITO INTERPONGO RECURSO - POR: FERNANDEZ, CHRISTIAN ANIBAL - 18/05/2026 08:42

San Miguel de Tucumán, mayo de 2026. Atento a las constancias de la causa, en especial a lo dispuesto en fecha 10/05/2026 corresponde rechazar in limine el recurso de revocatoria interpuesto con apelación en subsidio. Advierta el presentante que fundamenta su recurso alegando que no corresponde disponer el pase a resolver el planteo de nulidad dispuesto en punto 2 del proveído del 07/05/2026 hasta "tanto se resuelva el planteo de caducidad incidental opuesto por la parte que representa el 05/05/2026" sin advertir que dicho planteo fue rechazo in limine en fecha 10/05/2026.

A su vez, cabe precisar que dicho recurso resultaba igualmente improponible en razón de lo dispuesto por el art. 238 CPCCT.

Ahora bien, en razón de que dicha providencia (10/05/2026) aún no se encuentra firme, corresponde suspender lo dispuesto en providencia de fecha 07/05/2026 hasta tanto lo dispuesto en fecha 10/05/2026 se encuentre firme..- AVA-513/02. FDO. DRA. ANDREA VIVIANA ABATE. - JUEZA JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL II° NOMINACIÓN.-

Actuación firmada en fecha 24/05/2026

Certificado digital:

CN=ABATE Andrea Viviana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311786836

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.